

0003495

RESOLUCIÓN NÚMERO

19 NOV 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del centro de enseñanza automovilística denominado INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, el señor Orlando de Jesús Arenas Tamayo, identificado con cédula de ciudadanía 8.386.296, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante los radicados 20143210606642 de 21 de octubre del 2014 y 20143210637982 de 05 de noviembre del 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que mediante la Resolución 12227 del 15 de septiembre de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Medellín, concedió la licencia de funcionamiento y el registro de un programa de formación laboral y unos cursos de formación de conductores e instructores en técnicas de conducción al centro de enseñanza automovilística denominado INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, ubicado en la carrera 80 A No. 32 EE-50 del Municipio de Medellín, para formación de instructores en técnicas de conducción en las categorías A1, A2, B1, C1, para formar conductores en

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

las categorías A1, A2, B1, C1 y técnico laboral en mantenimiento y reparación de motocicletas.

Que de igual manera el Organismo Certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC, mediante certificado de conformidad No.CEA- 201-1 de fecha de aprobación de 15 de agosto del 2014, certificó las categorías A1- A2, B1-C1, Nivel I, para la formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TÉCNICO DEL TRANSPORTE MANECAR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1-Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TÉCNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, identificada con matrícula mercantil 21-209801-02 de 1990, de propiedad del señor Orlando de Jesús Arenas Tamayo, identificado con cédula de ciudadanía 8.386.296, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2- El centro de enseñanza automovilística denominado INSTITUTO TÉCNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, queda autorizado para funcionar en la carrera 80 A No. 32 EE-50 del Municipio de Medellín, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

No	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	12299/12245 DT ANTIOQUIA	CARLOS MARIO RAMIREZ DIOSA	98.514.704	13/05/2016 10/05/2016	A1, A2 B1, B2, B3, C1
2	12244/12300 DT ANTIOQUIA	MARISOL ARENAS CARMONA	43.114.409	10/05/2016 13/05/2016	B1, B2, B3, C1, C2 A1, A2
3	12202 DT ANTIOQUIA	ORLANDO DE JESUS ARENAS TAMAYO	8.386.296	06/05/2016	B1, B2, B3, C1, C2
4	15131 DT ANTIOQUIA	JAIME JAIR ARENAS CARMONA	71.216.135	06/03/2018	A2, B1, B2, C1, C2
5	13421DT ANTIOQUIA	PIEDAD DEL SOCORRO CARMONA LOPERA	32.310.197	12/04/2017	B1, C1, C2
6	15175 DT ANTIOQUIA	DIANA MILENA ZULUAGA QUINTERO	42.690.042	11/03/2018	B1, C1
7	15039 DT ANTIOQUIA	SANDRA MILENA PARRA ZEA	43.141.928	25/02/2018	A1, A2
8	14046 DT ANTIOQUIA	HUGO ALEXANDER MAZO GARCIA	98.670.902	31/08/2017	A1, A2
9	16771 DT ANTIOQUIA	EVELIO DE JESUS ARISTIZABAL GONZALEZ	70.903.883	26/08/2018	A1, A2
10	16913 DT ANTIOQUIA	CARLOS FABIAN BUITRAGO OROZCO	75.050.273	05/09/2018	A1, A2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	MNT625	2008	AUTOMOVIL
2	MNP020	2007	CAMPERO
3	MNP388	2008	AUTOMOVIL
4	LAW446	2015	AUTOMOVIL
5	EFW61B	2007	MOTOCICLETA
6	IFF76C	2011	MOTOCICLETA
7	WIZ58A	2013	MOTOCICLETA
8	XPU09C	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas: MNT625, MNP020, MNP388, LAW446, EFW61B, IFF76C, WIZ58A y XPU09C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística denominado INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, en la carrera 80 A No. 32 EE-50 del Municipio de Medellín de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

ARTÍCULO 5- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador ICONTEC en la cra 37 No. 52-95, Bogotá D. C.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

19 NOV 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.
Revisó: Ana Patricia Manga Henao 



Ministerio de Transportes

PROSPERIDAD
PARA TODOS


ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA

NOTIFICACION PERSONAL

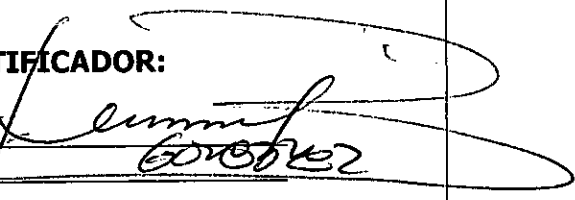
En Bogotá, a las 10:00 horas del día veinticuatro (24) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al doctor JOSE ELIECER CASTIBLANCO ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 178.883 Y TP 169251 CSJ, quien actúa como Apoderado de INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, del contenido de la Resolución 3495 de noviembre 19 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada INSTITUTO TECNICO DEL TRANSPORTE MANECAR, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.


EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 178.883
TP 169.251 CSJ
DIRECCION Avda Finanzas 9-43 of. 406
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 31031968.33
FECHA 24-11-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60000002

Renunció a términos de Ley.


de 178.883 / Propia de él